UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Febrero 26, 2001.

Señor

Higinio ausio Victor

PRESENTE .-

Con fecha veintiséis de febrero del dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 035-2001-CU.- Callao, Febrero 26, 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 006-2001-DFIPA, recepcionado el 30 de enero de 2001, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 114-00-CU del 23 de octubre del 2000 el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000; asimismo por Resolución Nº 674-00-R de 09 de noviembre de 2000 se aprobó el Cronograma, el Cuadro de Plazas, las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público a fin de cubrir un total de ochenta y tres (83) Plazas Docentes, entre élias cuatro (04) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Regiamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedi<mark>en</mark>tes de lo<mark>s po</mark>stulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ALIMENTACION Y NUTRICION HUMANA, auxiliar, tiempo completo 40 horas; para la cual se presentó el postulante HIGINIO RUBIO VICTOR ALE-XIS quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio Nº 005-2000-JCCP/FIPA recepcionado el 03 enero de 2001 del Jurado Calificador, a la Resolución Nº 004-2001-CFIPA del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de fecha 22 de enero de 2001, al Informe Legal Nº 100-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 07 de febrero del 2001; al Informe Nº 069-2001-CAA-UNAC recepcionado el 22 de febrero del 2001 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de febrero de 2001; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

DECLARAR GANADOR del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2000 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, NOMBRAR a partir del 01 de marzo de 2001 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:





FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

APELLIDOS Y NOMBRES	CACION	ASIGNATURA
HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS		 ALIMENTACION Y NU- TRICION HUMANA

- 2º DISPONER, que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalatón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional, Oct. Calvasia Gliciali de Septiaria General Lie. Pablio & Affeliano Utilia.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultadess, EPG,

cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,

cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,

cc. interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Junio 13, 2005.

Señor

Fro F. Victor A. Higinis Ru

2 8 JUN 2005
Firme: Quely Hora: J2:30

PRESENTE .-

Con fecha trece de junio de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 125-2005-CU.- Callao, Junio 13, 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

题

DACIMIL

Vista la solicitud (Expediente Nº 85906) recibida el 26 de marzo de 2004, por la cual el profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio Nº 024-2005-DFIPA (Expediente Nº 94312) recibido el 09 de febrero de 2005, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 014-2005-CFIPA del 13 de enero de 2005 y el expediente por el cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, amparándose en el Oficio Nº 007-2004-CRPD-FIPA del 25 de octubre de 2004;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 18 de marzo de 2004; al Informe Nº 457-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de abril de 2005; al Informe Nº 215-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de junio de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:





- RATIFICAR, en la categoría de auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de julio de 2005 y por el período de Ley.
- 20 DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela 30 de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE .- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao - Sello de Rectorado -

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ .- Secretario General .- Sello de Secretaria General .-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



the second transfer of the second second

un la presentación de la compartación de la compart

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuela Profesional, Dpto Académico.

cc. OPLA, OAGRA, CDCITRA, OCI, OPER,

cc. UECE, URBS, CIC, ADUNAC, RE,

cc. INTERESADO, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

Hig'mio Rubio, Victor alexis (FIPA)
PRESENTE-



Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 127-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oïcios N°s 309-06-FCC, 373-2006-D-FIIS, 0159 y 0161-2006-D/FCE, 166-2006-D-FCNM, 196,197,198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y S/N-2006-DFIPA, (Expedientes N°s 105268, 106023, 106025, 106455, 106242, 106244, 106245, 106240, 106243, 106241, 106246, 106247, 106248, 106249, 106250, 106251 y 106793), recibidos el 30 de marzo, 28 de abril, 08, 15 y 26 de mayo y 20 de junio de 2006 respectivamente, mediante los cuales las Facultades de Ciencias Contables, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, proponen la ratificación, en las dedicaciones correspondientes, de los docentes que en estos oficios se señalan; se adjunta la documentación de reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución Nº 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, se aprueba modificar el Art. 5º del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

Que, mediante los Expedientes del visto, los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s: 179-06-CFCC de fecha 12 de mayo de 2006; 071 y 073-2006-CF/FCE de fecha 04 de abril de 2006, 033-2006-CF-FCNM de fecha 10 de mayo de 2006; 165-06-CF-FIIS de fecha 29 de mayo de 2006; 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096-2006-CFIPA de fecha 28 de abril de 2006; a través de las cuales los respectivos Consejos de Facultad resuelven proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas dedicaciones, de los docentes que en ellas se detallan;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 473, 480, 504, 517, 535, 593, 597, 599, 598, 600, 601, 602, 603, 610, 611, 613, 614-2006-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05, 09, 12, 18 y 19 de julio; 11 y 14 de agosto de 2006; y a los Informes N°s 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128-2006-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le





confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, a partir del 01 de noviembre de 2006 y por el período de un (01) año, en las dedicaciones que se indican, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BERAÚN BARRANTES, FAUSTINO FÉLIX	087-01-CU	TC.40 HS
02	CABALLERO MONTAÑÉS, RAÚL WALTER	045-04-CU	TC.40 HS
03	GARCÍA FLORES, LINO PEDRO	095-96-CU	TC.40 HS
04	HERRERA MEL, VÍCTOR HUGO	015-04-CU	DE.40 HS
05	HUAMÁN RONDÓN, LILIANA RUTH	082-01-CU	TC.40 HS
06	IANNACONE MARTÍNEZ, ÓSCAR GERMÁN	053-00-CU	DE.40 HS
07	LEÓN ZÁRATE, ANA MERCEDES	058-01-CU	TC. 40 HS
08	RUIZ RIVERA, CÉSAR AUGUSTO	146-99-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BARRUETO PÉREZ, ENRIQUE SEVERIANO	002-97-CU	DE.40 HS
02	DEL CARPIO ALVA, ISABEL MARGARITA	162-03-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	FAJARDO CAMPOS, EZEQUIEL FRANCISCO	019-03-CU	DE. 40 HS.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	VALDIVIA SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO	231-03-CU	TC.40 HS
02	ZAPATA VILLAR, LOYO PEPE	143-01-CU	TC. 40 HS

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	EAILÓN NEIRA, RODOLFO CÉSAR	122-01-CU	DE. 40 HS
02	BERROCAL MARTÍNEZ, ISABEL JESÚS	055-02-CU	TC. 40 HS
03	DELGADILLO GAMBOA, GLORIA ANA	090-97-CU	DE. 40 HS
04	GARCÍA TALLEDO, ENRIQUE GUSTAVO	001-00-CU	DE.40 HS
05	GONZALES GONZALES, JOSÉ IGNACIO	127-00-CU	TC. 40 HS

T00	CDANDA (ZANO WWO MEDOSI O	T	
06	GRANDA LIZANO, JULIO MARCELO	090-97-CU	DE. 40 HS
07	HIGINIO RUBIO, VÍCTOR ALEXIS	101-02-CU	DE.40 HS
08	MARTÍNEZ TORRES, GERMÁN SAÚL	066-04-CU	TC. 40 HS
09	MERCADO DEL PINO, ANA ROSARIO	014-04-CU	TC.40 HS
10	PAREJA VARGAS, HUGO RICARDO	107-96-CU	DE.40 HS
11	QUESQUÉN FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO	126-00-CU	DE.40 HS
12	VALDIVIA ZUTA, JUAN	125-00-CU	DE. 40 HS

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/a/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG.

cc. Escs. Profs., Dptos. Acads., OPLA, OAGRA,

cc. OPER, UE, CIC, ADUNAC, interesados y archivo.

